



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N°...205-2017-IPD/P

Lima, 03. de.....Agosto.....del....2017.....

**VISTOS:** El Informe N° 541-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2901-2017-IPD/OPP emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-EF, se decreta autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, correspondiendo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, la suma ascendente a S/ 796 876,00 soles, para la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF, se decreta autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, correspondiendo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, la suma ascendente a S/ 182 985,00 soles, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento;

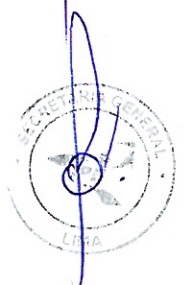
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 20-2017-IPD/P de fecha 27 de enero de 2017, se resolvió aprobar la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario según lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 008-2017-EF y N° 009-2017-EF, por el monto de S/ 979 861,00 (novecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte;

Que, la sectorista de la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, al no considerar idónea su redacción, observa la Resolución de Presidencia N° 20-2017-IPD/P, por cuanto resuelve aprobar la desagregación de los recursos autorizados por los referidos Decretos Supremos de manera conjunta, recomendando que dicha aprobación se efectúe mediante actos administrativos individuales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204-2017-IPD/P de fecha 03 de agosto de 2017, se resolvió, dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia N° 20-2017-IPD/P de fecha 27 de enero de 2017;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 541-2017-IPD/OAJ de fecha 03 de agosto de 2017, sobre la base del Memorando N° 2901-2017-IPD/OPP, opina favorablemente respecto de la emisión del acto administrativo por el cual se proceda





aprobar, con eficacia anticipada al 27 de enero de 2017, la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, por la suma de S/ 796 876,00 soles, para la ejecución de los proyectos de inversión;

Por las consideraciones antes expuestas, y contando con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 27 de enero de 2017, la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, por la suma ascendente a S/ 796 876,00 soles (setecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y seis y 00/100 soles), para la ejecución de los proyectos de inversión, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

**En Soles**

|                                 |   |   |
|---------------------------------|---|---|
| <b>SECCIÓN PRIMERA</b>          | : | GOBIERNO CENTRAL  |
| <b>PLIEGO</b>                   | : | 342 Instituto Peruano del Deporte   |
| <b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>   | : | 0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : | Recursos Ordinarios   |

**PROYECTO:** 2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN

|   |             |
|---|-------------|
| <b>GASTOS DE CAPITAL</b>                |             |
| 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS                |             |
| 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ 9 971,00 |

**PROYECTO:** 2056187. AMPLIACION Y REMODELACION DE LA PISCINA OLIMPICA DE TRUJILLO

|   |               |
|---|---------------|
| <b>GASTOS DE CAPITAL</b>                |               |
| 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS                |               |
| 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ 197 520,00 |

**PROYECTO:** 2160504. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE





**PERÚ**

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

|   |    |  |           |
|---|----|--|-----------|
| 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS                |    |  |           |
| 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ |  | 51 000,00 |

PROYECTO: 2161813: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL – VIDENA, SAN LUIS, LIMA



|   |    |  |            |
|---|----|--|------------|
| GASTOS DE CAPITAL                       |    |  |            |
| 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS                |    |  |            |
| 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ |  | 106 376,00 |

PROYECTO: 2312328. CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DE APAY, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN



|   |    |  |           |
|---|----|--|-----------|
| GASTOS DE CAPITAL                       |    |  |           |
| 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS                |    |  |           |
| 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ |  | 87 886,00 |

PROYECTO: 2322487. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE ATLETISMO DEL COMPLEJO DEPORTIVO 3 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN



|   |    |  |          |
|---|----|--|----------|
| GASTOS DE CAPITAL                       |    |  |          |
| 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS                |    |  |          |
| 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ |  | 7 000,00 |



|                          |   |                                   |
|--------------------------|---|-----------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA          | : | GOBIERNO CENTRAL                  |
| PLIEGO                   | : | 342 Instituto Peruano del Deporte |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL   | : | 9002 - APNOP                      |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | Recursos Ordinarios               |

PROYECTO: 2088342: REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL

|   |    |  |            |
|---|----|--|------------|
| GASTOS DE CAPITAL                       |    |  |            |
| 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS                |    |  |            |
| 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ |  | 337 123,00 |

**TOTAL PLIEGO: S/ 796 876,00**



**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Presupuesto y Planificación elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" requerida, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Remítase copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

